

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35324** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 592/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Import Mec, S.A. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 592/2012, sección C1.

NIG del procedimiento.-0801947120128004415.

Entidad concursada.-Import Mec, S.A., con CIF n.º A-08678781 y domicilio sito en Pge. Mossota (Pol. Ind. de la Font Santa) 8, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona).

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-14 de septiembre de 2012.

Administrador/es concursal/es.-La sociedad profesional TGM Advocats Economistes, y en su nombre y representación D. Jordi Taulina Orench, con correo electrónico concursal1@tgm-advocats.com, domicilio sito en C. Casanova, 98, 3.º, 2.ª, 08011 Barcelona (Barcelona), y n.º de teléfono 972360933.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120070371-1

cve: BOE-B-2012-35324